
57)	ANTHONY SANCHEZ RAMIREZ	226-0001809-1
58)	ARIELA ANTONIA PEÑA RODRIGUEZ	036-0043771-3
59)	LEONELA CANDELARIO BAEZ	002-0173900-0
60)	ENOS ELEAZAR NUÑEZ CRUZ	031-0363531-8
61)	SANDRA MARIA DIAZ ALMANZAR	402-2162448-5
62)	LISSETTE JOSELYN GRULLON ROJAS	031-0414716-4
63)	DANIMARY ELIDIZA ESTEVEZ PERALTA	402-2007302-3
64)	JOHANNA HERNANDEZ	037-0092968-4
65)	ANA CRISTINA MARTE LOPEZ	008-0033040-9
66)	AWILDA MARIA GONZALEZ LAURENCIO	223-0078269-9
67)	ANA MANUELA CARIDAD VALDEZ	008-0030275-4
68)	ZENEIDA REYES POLANCO	031-0213579-9
69)	YAROLIN MACIEL LORA ESPINAL	151-0000351-4
70)	EUNISE ROSARIO PERALTA	001-1580921-2
71)	JULIO CESAR BALBI ALEJO	056-0165733-0
72)	YVELISSE MARCELINA REYES LOPEZ	031-0330206-7
73)	YANELSI MORAN ENCARNACION	047-0202043-1
74)	ELIZABETH HENRIQUEZ RODRIGUEZ	087-0019909-7
75)	ANA ALTAGRACIA PERALTA GARCIA	049-0089664-0
76)	MARIA FELICIANA MENDEZ LEDESMA	402-2498266-6
77)	ROSI ADRIANA HERNANDEZ LORA	083-0003056-9
78)	GREACHEN MALLERLIN RUBIO RIJO	037-0069499-9
79)	SINTHIA DABEIVA SILVESTRE TAVERA	049-0084168-7
80)	BELKYS ALMONTE PAREDES	001-0970704-2

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 278-20 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. Modifica el artículo 1, del Dec. No. 577-11. G. O. No. 10981 del 4 de agosto de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 278-20

VISTA: La Ley núm. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1, del Decreto núm. 577-11 del 28 de septiembre 2011, para que se lea y rija de la manera siguiente:

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Baña (COOPBANA), con su domicilio en la calle Sánchez número 53, municipio Mao, provincia Valverde, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el quince (15) de junio de dos mil veinte (2020).

Artículo 2. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción, Trabajo y Servicios Múltiples Piscina (COOPPISCINA), con su domicilio en la carretera Sajoma, kilómetro 8, frente al ayuntamiento Hato del Yaque, provincia Santiago de los Caballeros, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2020).

Artículo 3. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 279-20 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión especial del Estado dominicano al señor Gustavo Adolfo Montalvo Franco. G. O. No. 10981 del 4 de agosto de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 279-20